OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD- 186-2026

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.359.504, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHINCHINA**, en calidad de Alcaldesa Municipal (E), según consta el Decreto 104 del quince (15) de julio de 2026, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **DIEGO LEON VALENCIA OSORIO,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.904.995, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios CD-186-2026 previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, el día veinte (20) de enero de 2026, el Municipio de Chinchiná Caldas, suscribió el contrato electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS".***

Que, el plazo del contrato se estableció hasta el **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2026.**

Que, el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000)**

Que, mediante documento de justificación fechado el día dieciséis (16) de julio de 2026, suscrito por la jefa de Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná, supervisora del contrato en mención, solicitó realizar una adición y prórroga del contrato CD-186-2026.

Que, la supervisión es ejercida por la jefa de Oficina Asesora Jurídica, quien, a través de documento fechado el día dieciséis (16) julio de 2026, expuso ante el ordenador del gasto la justificación de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA DENOMINADA VALOR Y CUARTA DENOMINADA PLAZO**, argumentando en el documento de justificación que se anexa al presente otrosí

Que, el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el día dieciséis (16) de julio de 2026, **AUTORIZÓ** la proyección del **OTROSÍ MODIFICATORIO (ADICION Y PRORROGA)** del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que, en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:"(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines*

estatales(…)" fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No.1, al contrato CD-186-2026, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado,* por lo tanto, la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

II. CLAUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-186-2026, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**, quedando el valor final del contrato en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 54.000.000)** según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 36.000.000**
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN (ADICIÓN)	**$ 18.000.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 54.000.000**

- Del mismo modo Modificar la Sección 3 BIENES Y SERVICIOS SECOP II del contrato electrónico suscrito, por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 54.000.000)

SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula cuarta denominada PLAZO del contrato No. CD-186-2026 extendiendo su vigencia hasta el **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026.**

- Proceder a Modificar la sección 1 información general SECOP II, la fecha de terminación del contrato la cual quedará hasta el DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026.

TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios

Profesionales no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA- El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Dado en Chinchiná, Caldas, en el mes de julio de 2026.

Chinchiná, Caldas, dieciséis (16) de julio de 2026

Doctora.

ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. Adición y prorroga al Contrato de Servicios Profesionales Nro. CD-186-2026 del veinte (20) de enero de 2026.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por la funcionaria **ELIANA VELEZ CORREA**, supervisora del Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. CD-186-2026 del veinte (20) de enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y **DIEGO LEON VALENCIA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.904.995, cuyo objeto contractual corresponde a: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS*** "; me permito **AUTORIZAR** la suscripción de una ADICIÓN por la suma de **DIEICIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)** y una **PRORROGA** hasta el diecinueve (19) de octubre de 2026, del Contrato de referencia.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ORIGINAL FIRMADO

Chinchiná, Caldas, dieciséis (16) de julio de 2026

Doctor.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. Justificación para la suscripción del otrosí (Adición y prorroga) al Contrato de Servicios Profesionales Nro. CD-186-2026 del veinte (20) de enero de 2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas para la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales CD-186-2026 del día veinte (20) de enero de 2026, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS".*** me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición y prórroga, previa las siguientes consideraciones:

Que, el día veinte (20) de enero de 2026, se suscribió el contrato de referencia, con la finalidad de prestar los servicios profesionales para acompañar a la oficina asesora jurídica en la asesoría jurídica en materia administrativa que le competen a la dependencia.

El tiempo de ejecución del presente contrato continua vigente, y su plazo se encuentra fijado hasta el **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2026.**

El contrato se suscribió por un monto total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE**, el cual a la fecha se ha venido ejecutando.

El Municipio de Chinchiná como garante del Estado Social de Derecho debe tomar las acciones pertinentes para cumplir con los fines esenciales del estado, por ello, debe adelantar las actividades pertinentes que permitan materializar la ejecución de actividades en materia administrativa en aras de fortalecer la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Chinchiná en seguridad jurídica y agilidad en los diferentes procesos que deban adelantar las diferentes Secretarias y Oficinas de la Administración Municipal.

Por lo anterior, se torna necesario que, a través de la Oficina Asesora Jurídica se dé continuidad con la prestación de servicios profesionales de un abogado, para ejecutar las obligaciones que le fueron designadas en el presente contrato.
Lo anteriormente expuesto, implica que para que la Administración Municipal pueda seguir garantizando una correcta prestación del servicio a través de la asesoría jurídica de un abogado, que acompañe los procesos administrativos, se hace necesario prorrogar el contrato de la referencia.

Por las consideraciones jurídicas antes expuestas, este supervisor considera jurídicamente viable, realizar una PRÓRROGA del mismo hasta el **DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL 2026** y una ADICIÓN por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCT/E ($18.000.000)**

Sírvase, en consecuencia, Señor alcalde Municipal emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos de las demás Cláusulas del Contrato CD-186-2026 del veinte (20) de enero del 2026, que no hubieren sido modificadas mediante el OTROSÍ a suscribirse.

ELIANA VÉLEZ CORREA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ORIGINAL FIRMADO